

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

La Catedral de S. Pedro en Antioquia S. Pascasio Ob. y Santa Margaritade Cortona.

DIPUTACION PROVINCIAL

proposicion que quedó ayer pendiente.

"Exmo. Sr.— En las disposiciones preliminares tomadas por V. E. para dar cumplimiento en esta provincia á la ley electoral de 12 de Julio de 1837, es indispensable convenir en que se han padecido errores que mas ó menos vician los actos subsiguientes de la eleccion. El haber V. E. acordado suspender los trabajos hasta la decision de las cortes, lo acredita. Mas como la citada ley (art. 35) provee de remedio á las dudas y reclamaciones que ocurran, salvo al español que se sienta agraviado al derecho de llevar su recurso al espresado Congreso, ya contra la legalidad de los actos electorales, ya contra las calidades necesarias en los electores y elegidos; antes de la eleccion es impropcedente toda consulta, mucho mas aquéllas que como la que V. E. se ha servido acordar en la sesion de 22 del proximo pasado, á que no asistimos los suscritos, dilatan el sufragio de esta provincia en la representacion Nacional con irreparable y transcendental perjuicio del pais.—En este concepto: pedimos á V. E. que suspendiendo todos los efectos de la indicada determinacion, se sirva acordar lo siguiente.—Artículo 1º—Se declaran defectuosas substancialmente las diligencias practicadas para la formacion de las listas de electores de esta Provincia, y se acuerda se formen de nuevo dejando sin efecto lo hasta ahora ejecutado.—Artículo 2º—Pátese circular á los Ayuntamientos para que en el término que se les prefije, remitan á esta Diputacion las listas de electores del vecindario de su término que formadas con entera sugesion á la ley electoral y arregladas al modelo que acompaña, espresen exactamente los requisitos que detallan los párrafos

que siguen.—1º—No comprenderán aquellas listas mas nombres que los de las personas que justifiquen hallarse en alguno de los cuatro casos que marca el artículo 7º de la ley electoral.—2º Los labradores exentos de justificar la renta líquida anual de 1500 rs. vn. por poseer una junta propia destinada exclusivamente á cultivar las tierras de su propiedad: han de justificar la porcion de los terrenos y la pertenencia y exclusiva ocupacion de la junta en el cultivo de los mismos.—3º Los labradores exentos de justificar que pagan en calidad de arrendatarios ó aparceros una cantidad en dinero ó frutos que no baje de 3000 rs. al año por tener dos juntas propias destinadas exclusivamente á labrar sus propias tierras, ó las que cultiven de propiedad ajena; han de justificar la pertenencia y exclusiva ocupacion de las juntas á labrar las referidas tierras.—4 El Secretario del Ayuntamiento certificara la cuota que el año de 1837, haya pagado cada uno de los electores comprendidos en los espresados casos 2 y 3 del artículo 7 de la ley electoral por la contribucion de paja y utensilios, con expresion del tanto por ciento á que salió aquella contribucion en el respectivo pueblo.—5 Iguales certificaciones han de hacer constar la cuota de contribucion que por el citado año de 1837, hayan pagado los dueños ó inquilinos de casas comprendidos en el caso 4 del artículo 7 de la referida ley.—Artículo 3. Para con los electores que conste al Ayuntamiento tener las calidades necesarias y hallarse comprendidos en alguno de los cuatro casos del artículo 7 de la ley, puede omitir dicha corporacion, pero bajo su responsabilidad, la justificacion, pericia ó distinta diligencia con que acreditarlo; mas con respecto á los electores que solo por la circunstancia de poseer juntas propias hayan de ser comprendidos en los

casos 2º y 3º de dicho artículo, por motivo ninguno, aunque parezca muy fundado se omitirá la justificacion, ni tampoco la certificacion de la cantidad que hayan pagado los interesados por la contribucion espresada.—Artículo 4º Obtenidas y aprobadas que sean las listas, oficiase al Sr. Gefe superior político á fin de que en virtud del artículo 43 de la mencionada ley electoral se sirva S. E. señalar los dias para la exposicion pública de la lista general de los electores en todos los pueblos de la provincia; para la celebracion de las juntas electorales de distrito, y para la general en la capital; teniendo la bondad de graduar los intermedios con atencion á las circunstancias locales del pais, y al tiempo que juzgue indispensable para que la Diputacion resuelva sobre las reclamaciones que contra la exclusion ó inclusion en las listas electores les entablen ante la misma las personas que tengan el derecho de vota; y haga el señalamiento, de las cabezas de distritos electorales; todo conforme al capítulo 3.º, artículo 19 capítulo 4.º de la espresada ley. Santa Cruz de Tenerife 14 de Febrero de 1838.—El Marqués de las Palmas.—Dr. Valentin Martinez."

ACTOS DE LA ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA

INTENDENCIA DE CANARIAS.

Consecuente á lo que manifieste á todos los ayuntamientos de la provincia en mi circular de 18 de Diciembre último inserta en el Boletín oficial num. 64 referente á que no serian de ningun valor y efecto los repartos de la contribucion de paja y Utensilios; y matriculas del subsidio industrial y

de comercio, que además de mi aprobación no llevasen el sello de la Intendencia; he dispuesto, que no sea esto un obstáculo para que la remisión de estos documentos se verifique en los partidos por conducto de los respectivos Subdelegados, quienes además de tomar conocimiento de estas operaciones cuidarán de pasarlo á mis manos con su censura.

Santa Cruz 19 de Febrero de 1838. = José Diez Imbrechts.

CORTES.

CONGRESO DE SRES. DIPUTADOS.

Sesion del 8 de Enero.

El Sr. HUELVES: Hallandose presente el Sr. ministro de la Guerra, si el Sr. presidente lo permite, le dirigire mi interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hacerlo.

El Sr. HUELVES: Tengo, Sres., la triste experiencia de que las interpelaciones no alivian el estado de las provincias; mas son necesarias para que los Sres. diputados descarguen la responsabilidad que sobre ellos pesa, y sean atendidos los clamores de los pueblos que tanto padecen por la rapacidad de los facciosos. Protesto ante todo, Sres., que no me mueve ningun espíritu de partido, sino que por el contrario, estoy muy satisfecho por la buena acogida que el Sr. ministro de la Guerra ha dispensado siempre á los senadores y diputados de la provincia de Toledo cuando han tenido que verle. Protesto igualmente no es mi ánimo criticar ni censurar las operaciones de los gefes que mandan y han mandado en aquella provincia; sin embargo, deseo ardientemente se sinceren de las inculpaciones que se les hacen por los pueblos. Demostraré igualmente que S. S. el ministro de la Guerra cometió alguna equivocacion al contestar al Sr. Ceballos en las sesiones anteriores.

Sres., la provincia de Toledo ha tenido diferentes comandantes generales, algunos de los cuales han sido nombrados á instancia de los Sres. diputados por la misma, y esto sirve en parte de descargo al gobierno. Ultimamente se hallaba mandando aquella provincia el brigadier Valdés que, como todos sa-

ben, es sugeto lleno de patriotismo y de decision en favor de nuestra causa. Sin embargo, cuando este gefe habia preparado todos los medios para batir las facciones recibió orden para venir á Madrid y pasar en seguida á Valencia: en su lugar fue nombrado el general Sanz, segundo cabo de esta provincia, que salió á recorrer primero el distrito de ella como debió haberlo hecho su capitan general.

El general Sanz, después de nombrar su plana mayor, elementos que no conoce Jara ni Palillos. Sanz salió de Toledo con varias fuerzas de infantería y caballería y dos piezas de artillería, cuyo uso ignora para que servirá en dicha provincia, á no ser que caigan en poder de Jara y bata con ellas todos los pueblos de dicha provincia. El general Sanz se dirigió á marchas regulares á Manzanares, donde descansó tres dias, y combinando una operacion, se dirigió á Fuente del Fresno, abrigo y cuartel general de las facciones; mas esa operacion se combinó con tan poca cautela, y se divulgó tanto, que cuando el general Sanz se presentó en Fuente del Fresno con 1600 hombres, entre ellos 500 hermosos caballos, ya Jara habia marchado aproximándose á la capital, mientras que este general se ocupaba en batir los montes, donde recogió algunos dispersos.

Jara atacó en su tránsito los pueblos de Peña-Aguilera y Navahermosa que tuvieron que sucumbir después de una heroica resistencia. Por último el general Sanz se encontró con la faccion, y habiéndose avistado á las dos del dia en un terreno muy apropiado, se contentó con que hubiese un pequeño fuego de guerrillas mientras las demas fuerzas formaron pabellones. Es de advertir que Jara llevaba 500 infantes y 300 caballos, mientras que el general Sanz tenia 600 infantes y 350 caballos con dos piezas de artillería. Sres., segun opinion general, en este dia debió concluir la faccion, y no como se acostumbra, sino que debieron ser todos ó muertos ó prisioneros; no obstante vino la noche y la faccion tomó el camino de Retuerta, y el general Sanz se retiró á S. Pallo.

Se dirigieron las tropas á Navahermosa, pero ya era cuando está incediendo el pueblo debiéndose añadir que si aquellas seguian á la faccion tenian penas de ser fusiladas (rumores). Y bien, señores,

quemada Navahermosa, pericido un destacamento, y apagado el espíritu público, estas desgracias tienen que ser causa de que los pueblos abran las puertas á los facciosos, porque mas bien querrán sucumbir que no perecer Calera, pueblo rico ha sido invadido por otra faccion, y porque se han defendido algunos patriotas, ahora han sido espulsados por sus mismos compatriotas y tenido que refugiarse en Talavera, pues dicen que ellos son la causa de que los facciosos hayan hecho esos excesos, y por esta calumnia se ven sin auxilio alguno, no pudiendo continuar en su mismo pueblo. Las provincias de Toledo y Ciudad-Real estan en un estado sumamente calamitoso; en esta última fue donde sucedió la desgracia de haber sido asesinados 40 coraceros.

En este estado nos es imposible continuar: yo reclamo la atencion del gobierno á fin de que la fije en esas desgraciadas provincias. Protesto que primero no trató de hacer oposicion, sino únicamente me limité á manifestar el triste estado en que se encuentra la provincia de Toledo, la cual está dispuesto á hacer cuantos sacrificios sean imaginables. La diputacion provincial ha hecho de su parte cuanto ha podido, pues ha dado ciento y tantos mil reales una brigada de 40 á 50 mulas; pero sin embargo de todo lo que se hace, no se consiguen, no se ven los efectos. Se trastornan las fortunas y lo peor todavia es que se cautivan las personas de los viajeros pues estos son jugados como una carta; y se ve tambien que después de pagar el rescate son pasados por las armas, no diré que el gobierno pueda evitar estos males, pero se puede disminuirlos. Llamo su atencion y la del Congreso hácia un acontecimiento que no deja de ser notable. Un comerciante de Madrid, D. Jose Agapito Carrillo, ha escapado de los montes de Toledo donde se encontraban prisionero por la faccion. ¿Se ha presentado un agente del gobierno á decirle cuantos infelices quedan en cautiverio? En el pueblo mas miserable del mundo, cuando se presenta uno que ha estado en poder de la faccion, se le toman declaraciones y se saca el mejor partido posible de las noticias que da. Otro sugeto que vive en la plazuela de Anton Martin se ha encontrado en el mismo caso que el anterior, y tampoco se le ha hecho ninguna pre-

gunta. Si el gobierno no pone el mayor cuidado en hacer que en la capital haya una más estrecha vigilancia, no se adelantará nada pues es sabido que en ella es donde se fraguan la mayor parte de las tramas. Cuando se prendió al primero que he indicado, se mandaron informes á Madrid acerca de su rescate para saber que sugeto era y que circunstancias le acompañaban. Aquí pueden decirse que está la fuente directora de las operaciones carlistas, de la cual emanan las demas de las provincias.

Los diputados de Toledo se presentaron, como he dicho anteriormente, al señor ministro de la Guerra, quien mandó dos escuadrones de caballería y dos piezas de artillería, las cuales no creo pueda surtir mucho efecto. Pero no sirven de nada las fuerzas que pueden mandarse si los gefes no son muy activos.

Se ha dicho que se ha comunicado una orden para que á los facciosos se les trate con consideracion; así que el general Sanz habiendo cogido algunos, se dice que se les trata bien.

Señores, estos indultos lenidad en la provincia de Toledo no puede producir efecto alguno; tal vez puede servir en las provincias Vascongadas, donde el carácter de los habitantes les impulsa á hacer la guerra; pero aquí estas facciones son compuestas de facinerosos que no hacen la guerra sino á la izquierda para subirse sobre los demas, y en este caso ¿que resultado podrán producir los indultos? Seguro es que no cogerán los ministros el fruto que se proponen con ese sistema de lenidad.

Deseaba interpelar al Sr. Ministro de la Guerra sobre el estado de Castilla la Vieja; mas creo que debo solo hablar de las provincias de Ciudad Real y Toledo, siendo esta última la que represento. Yo quisiera tambien que todos de buena fé nos ocupemos del estado de todas las demas; pero el gobierno nada nos pide, yo estoy dispuesto á dar cuanto se pida; el gobierno nada nos dice, por consiguiente nada podemos hacer. La gaceta que vemos con la mayor ansia todos los dias no trae un parte de las operaciones hace un siglo, como que parece que no hay facciosos ni ejército, pero cuando se sabe que en el camino de Zaragoza han sido cogidos no sé cuantos viajeros, que las expediciones carlistas se suceden unas á otras, llegará la primavera y no sé que será

de nosotros. No veo que preparativos se hacen para resistir á la faccion, ya vemos que vadear el Ebro se salia con felicidad, y quisiera que en este caso los diputados hablasen con calma, con la mejora, sin espíritu de partido, y que el gobierno dijese á que altura nos encontraríamos de guerra, si en público no podia hacerlo, fuese en secreto. En las Cortes anteriores me acuerdo que los ministros decian en secreto cuanto sabian, y si ahora se hiciese igualmente podríamos ocuparnos en los medios de concluir esta devastadora guerra y calmar las esperanzas de los pueblos que estan cansados de ver que nada se hace, pues aun cuando el programa que se ha adaptado es la paz, esta ven que no se consigue, y mal podrá verificarse en su concepto si no hay orden y vigilancia. Es tan necesario que haya esta última en todos los que entran aquí en la capital, que de no haberla nos van á revolver el dia menos pensado.

Sres., ocupémonos en los medios de concluir la guerra sin que tenga lugar entre nosotros la rencilla ni la division, que nos puede ser sumamente perjudicial, y atendamos á dar la paz á los pueblos que tanto la ansia y la necesitan.

El señor ministro de GUERRA: A pesar de la consideracion con que ha sido tratado el gobierno y elogiado el celo que le anima, no puedo prescindir de decir que si los diputados cuando hacen interpelaciones en lugar de hacerlas en público se dirigiesen al ministro, que segun ha dicho el señor Huelves, recibe á todo el mundo, pues quiere complacer y oír á todos los diputados que tengan la bondad de favorecerlo, suplicaria que la hiciesen de esa manera, aunque el ministro esté seguro de contestar á cuanto se le dijo sin embargo; se le pone una especie de precision de estraviarse, por que por un lado no puede prescindir de callar lo que debe decir (murmillos); y por otro se le pone en el caso de que se cree no tiene razones para contestar. Quanto mas sencillo seria que el Congreso nombrase una comision que se entendiese directamente con el ministro, pues esta les manifestaria sus ideas con franqueza, por que no tiene inconveniente en hacer lo que sea posible por cuantos medios están en su alcance? Aquí hay cosas á que contestaré y á otras tendré que callar.

Con respecto á la guerra en Ciu-

dad-Real y Toledo, es un hecho positivo que han sucedido esas desgracias que dice el Sr. Huelves, pero esto lo trae consigo la calidad de la guerra, pero el gobierno tiene en esas provincias un general con el objeto de evitar los males que se experimentaban de que cada comandante mandara por sí. Se le han dado al general todas las facultades segun su empleo; tiene dos comandantes, uno en Toledo y otro en Ciudad-Real. Se puso en el primer punto otro en remplazo del Sr. Valdés que es el Sr. Flintner, el cual creo que tanto de los Sres. diputados como generalmente, merece la a robacion. De manera que el gobierno quitando á Valdés, le reemplazó con un hombre tan benemérito como él, y en ese caso, Sres., yo creo estos son deseos de aceptar; he enviado caballería, infantería, y aquí está el estado de las tropas que operan en esos puntos, las cuales son suficientes para batir las facciones cuantas veces se presenten, pues son superiores á las de los enemigos. Que no se han batido, es verdad, pero el gobierno ha recibido parte del general diciendo que en Fernanc balero no esperaron; y respecto de Navahermosa, ha recibido igualmente el gobierno parte del general trasladando el que le da el gefe que fue en persecucion de los de Navahermosa, en el cual dice que ha abatido á los facciosos en Navaristena.

Si se ha engañado al gobierno debe castigarse á los gefes; pero el decir en público las faltas de estos, es en mi concepto hacer precauerlos para el dia de mañana; Si estas faltas se dijese al ministro de la Guerra sin ser en público, sorprenderia á esos gefes, y no se daria lugar á que cuando se les hiciesen cargos se justificasen.

(Se continuará)

El Atlante.

REMITIDO.

Sres. Redactores. En los números 42 y 43 del tan impropriadamente llamado *Diario Mercantil* y sin duda á falta de algun artículo de Bolsa, cambios de plaza, vendutas, buques á la carga, manifestos de descarga, ó estados de aduanas con que llenar sus diminutas co-

lumnas: nos regalan con una cancion á pedazos, que debe dejarnos muy recelosas: sirvanse Vds. por no efecto de su obsequiosa atencion con las damas, dar cabida en su estimado papel, á las siguientes estrofas que aprendieron cuando chiquitas sus afectisimas servideras Q. B. S. M. = E. D. y H.

CANCION.

Si te dicen los hombres
Tiernas frases de amor,
Nunca amiga los creas
Porque ellos todos son
Unas ovejas mansas
Con garras de Leon

Si hablas con los solteros
Te diran con pasion
Que tu eres el objeto
De su mas tierno amor;
Pero nunca los creas
Porque ellos todos son
Unas ovejas mansas
Con garras de Leon.

Si hablas con los casados
Esclaman con calor
Que son su esposa é hijos
Objetos de su amor;
Pero nunca los creas
Porque no menos son
Unas ovejas mansas
Con garras de Leon.

Si escuchas á los vuidos
¡Oh que intenso dolor!
Desde que muró aquella
No conozco el amor;
Pero nunca te fies,
Que estos además son
Unos Tigres hambrientos
Que esperan la ocasion

Si oyes á los Beatos
Te diran con fervor
Que en jesucristo solo
Tienen puesto el amor.
De estos fiate menos
Que los Beatos son
Gatos que agazapados
Esperan al raton

La muger es estremada
Sumamente en sus pasiones,
Mas nunca se hallan razones
Para que sea ultrajada.
Si logra ser bien guiada
Por el hombre, buena es;

Mas no lo será despues
Si en el encuentra mal fondo
Que la embarcacion va al fondo
Si el piloto malo es.

Sres. Redactores.

Dejando aplazado el contestar, al nuevo articulo que inserta el Diario mercantil en su numero 44, sobre mi *garrafal y osada* calificacion de llamar errores absurdos, á sus originalisimas doctrinas económicas, para cuando se hallen Vdes. menos abundantes de materiales, que los supongo en el dia, les ruego den entre tanto lugar á estas lineas que tienen solo por objeto, anticipar al público algunos datos, que puedan servirle para apreciar el sorprendente aumento de la renta de aduanas en el año próximo pasado; es decir, el inaudito, el nunca visto ni oido aumento.

Producto de la renta de aduanas en los años que se espresen.

1818.....	1975614	rs. 8 mrs.
1819.....	2220538	47
1820.....	2010587	22
1824.....	2736502	28
1822.....	2373450	10

Es de Vds. S. S. El Amigo de la Justicia.

RANCHO DE LA POLACRA LEONOR.

- 100 pipas de aguada.
- 2 dichas de vino.
- 2 dichas vinagre.
- 1 barril aguardiente.
- 150 fanegas gofio.
- 30 dichas papas.
- 20 dichas legumbres.
- 20 quintales arroz.
- 60 dichos galleta.
- 4 dichos masas.
- 10 dichos carne salada.
- 1 dicho manteca de puerco.
- 1 dicho de queso.
- 14 docenas calabazas.
- 6 fanegas sal.
- 2 quintales pescado salado.
- 6 carneros.
- 60 gallinas.
- 500 huevos.
- 1 barril anchovas.
- 1 dicho aceytunas.
- 1 caja-ginebra.
- 1 botiquin.
- 200 arrumas de leña y otras frioleras.

223 pasajeros que lleva.
13 tripularios.

Vá para Montevideo y su capitán es D. Nicolas Martózano, salió hoy 15 de Febrero de 1838.

¿Quién hizo romper el Risco?

Francisco

¿Quién lo esperaba jamas?

Tomas

¿Quién puso agua en tus humbrales?

Morales

Pues os libro de los Males,

Siendo vuestro General

Y paisano sin igual

Francisco Tomas Morales.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por decreto del Sr. Intendente de esta Provincia su fecha 19 del corriente manda se nombren peritos que valorizen un cortijo denominado Bacendero sito en la Jurisdiccion del Pueblo de Teror de la Isla de Canaria que fué del suprimido Convento de S. Pedro Martir de la Ciudad de la Palma en dicha Isla.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.
Santa Cruz de Tenerife Febrero 20 de 1838—Francisco Diaz Leal

Por decreto del Sr. Intendente de esta provincia, su fecha 19 del corriente, manda se nombren peritos que valorizen un trozo de viña sito donde llaman la Florida, jurisdiccion de la Orotava; compuesto de tres fanegadas de tierra pertenecientes al estinguido convento de religiosas Claras de la Villa de la Orotava. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife Febrero 20 de 1838.—Francisco Diaz Leal.

ERRATA IMPORTANTE

del número anterior..

Las dos primeras líneas de la 2ª columna de la 3ª página; deben ser las dos primeras de la 1ª columna de la 4ª página.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de el ATLANTE.